

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5452

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la resolución de 12 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-CAIB 2026)

Hechos

1. El día 20 de diciembre de 2025 se publicó en el BOIB número 168 la Resolución del conseller de Educación y Universidades de 12 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-CAIB 2026).
2. En fecha 1 de octubre de 2025 la plaza de jefatura del Servicio de Universidad quedó vacante y a día de hoy aún continúa en esta situación.

Fundamentos de derecho

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Resolución del consejero de Educación y Universidades de 12 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-CAIB 2026).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 13.5 del anexo 1 de la resolución del consejero de Educación y Universidades de 12 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las subvenciones correspondientes para tasas académicas (FPU-CAIB 2026), que queda redactado de la manera siguiente:

5. La fase 2 o selección interna está a cargo de la Comisión de Selección Interna, que debe hacer la evaluación interna y debe emitir el informe que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, que actúa como presidente.
- b) El vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de las Islas Baleares.
- c) Cuatro expertos designados por el consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- d) La jefa del Servicio de Investigación y Desarrollo.
- e) La jefa de la Sección IV de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, que actúa como secretaria.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica: 29 de mayo de 2026

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

